



**Ins Nal Vigilancia de Medicamentos
y Alimentos**
N.I.T. 830000167
ORDEN DE COMPRA

UT SOFTLINEBEX 2020
N.I.T. 901373000
AK 45 No 108-27
Torre 2 piso 16
Bogotá D.C,
Atte: Olga Trujillo
Compra.Colombia@softline.com
Teléfono: +57 1 4890444

Número de Orden **85623**
No de Instrumento
Instrumento **IAD Software I - Microsoft**
agregación **21/02/22**
Fecha de Emisión **24/08/22**
Fecha de Vencimiento **Dany Daniela Valdes Orozco**
Comprador **Roy Luis Galindo Wehdeking**
Ordenador del gasto **Jhonny Fabricio Tocua**
Supervisor **Jimenez**
Teléfono **2948700**
Detalle de Entrega
Gravámenes
adicionales **Renovación de suscripciones de**
Justificación **Office 365, adquisición y**
actualización de otros productos Microsoft para
el Instituto Nacional de Vigilancia de
Medicamentos y Alimentos - Invima.

Enviar a	Facturar a
Ins Nal Vigilancia de Medicamentos y Alimentos 2948700 BOGOTÁ Colombia Atte: Dany Daniela Valdes Orozco	Ins Nal Vigilancia de Medicamentos y Alimentos 2948700 BOGOTÁ, Colombia Atte: Dany Daniela Valdes Orozco

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 81022 wms01--AAA-10842EAEASENT Microsoft@Office365E3 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	21060.0	Unidad	69.439,02	1.462.385.761,20
2	CDP 81022 wms01--AAA-12414EAEASENT Microsoft@ CCAL Bridge O365 Sub Per User_EA_EAS_Ent	21060.0	Unidad	6.953,22	146.434.813,20
3	CDP 81022 wms01--KF5-00002EAEASAP Microsoft@ Defender O365 P1 Subscription Per User_EA_EAS_AP	21060.0	Unidad	6.129,22	129.081.373,20
4	CDP 81022 wms01--NK4-00002EAEASAP Microsoft@ Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP	420.0	Unidad	30.442,99	12.786.055,80
5	CDP 81022 wms01--AAA-10787EAEASENT Microsoft@WinE3 AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	384.0	Unidad	20.274,62	7.785.454,08

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
6	CDP 81022	wms01--9EA-00271EAAP Microsoft@WindowsServerDCCore AllLng License/SoftwareAssurancePack MVL 16Licenses CoreLic_EA_AP	2.0	Unidad	19.561.932,22	39.123.864,44
7	CDP 81022	wms01--7JQ-00341EAAP Microsoft@SQLSvrEnterpriseCore AllLng License/SoftwareAssurancePack MVL 2Licenses CoreLic_EA_AP	2.0	Unidad	43.683.823,55	87.367.647,10
8	CDP 81022	wms01--810-04760EAAP Microsoft@SQLServerEnterpriseEdition AllLng SoftwareAssurance MVL 1License_EA_AP	5.0	Unidad	5.460.303,90	27.301.519,50
9	CDP 81022	wms01--9GS-00135EAAP Microsoft@ CIS Suite Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EA_AP	30.0	Unidad	110.795,93	3.323.877,90
10	CDP 81022	wms01--7JQ-00343EAAP Microsoft@SQLSvrEnterpriseCore AllLng SoftwareAssurance MVL 2Licenses CoreLic_EA_AP	11.0	Unidad	1.494.709,61	16.441.805,71
11	CDP 81022	wms01--9EA-00273EAAP Microsoft@WindowsServerDCCore AllLng SoftwareAssurance MVL 16Licenses CoreLic_EA_AP	15.0	Unidad	669.435,23	10.041.528,45
12	CDP 81022	wms01--9EM-00267EAAP Microsoft@WindowsServerSTDCORE AllLng SoftwareAssurance MVL 16Licenses CoreLic_EA_AP	1.0	Unidad	116.491,05	116.491,05
13	CDP 81022	wms01--IVA	1.0	Unidad	34.906.179,49	34.906.179,49
					1.977.096.371,12	COP



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: Mihunuez
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-12-00
 Fecha y Hora Sistema: 2022-02-22 7:49 a. m.

HERNAN NUNEZ GUIZA
 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 81022 de fecha 2022-02-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	126622	Fecha Registro:	2022-02-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		
Valor Inicial:	1.977.096.371,12	Valor Total Operaciones:	0,00	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 1.977.096.371,12
				Saldo x Obligar:	1.977.096.371,12

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901373000	Razón Social:	UT SOFTLINEBEX2020	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	633027881	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Cuenta:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	CAJA MENOR	Nombre:	ROY LUIS GALINDO WEHDEKING	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
Identificación:		Fecha de Registro:		Documento:	DOCUMENTO SOPORTE
		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
				Numero:	CCVS No. 824 - 2022
				Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS
				Fecha:	2022-02-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	C-1903-0309-6-0-1903045-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO - FORTALECIMIENTO DE LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA Y LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y	Propias	21	CSF		1.880.728.350,12	0,00	1.880.728.350,12	1.880.728.350,12
					Total	1.880.728.350,12	0,00	1.880.728.350,12	1.880.728.350,12

19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	C-1998-0300-5-0-1899067-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE APOYO DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						96.368.021,00	0,00	96.368.021,00	
					Total:	96.368.021,00	0,00	96.368.021,00	96.368.021,00

Objeto: CCVS 624 - 2022 PARA LA RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES DE OFFICE 365, ADQUISICION Y ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS MICROSOFT PARA EL INVIMA

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	9-1 INVERSION PROPIOS CSF	2022-12-31	1.977.096.371,12	1.977.096.371,12	NINGUNO

Mauricio Lopez
 FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.008.574-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101223792		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
22 02 2022		21 02 2022			00:00		24 08 2025		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UT SOFTLINEBEX2020								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.373.000-9			
DIRECCIÓN: AUTOP NORTE NRO. 108 - 27 1602						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3167418550			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.000.167-2			
DIRECCIÓN: CR 10 NRO. 64 - 60 PISO 4						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 2948700			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 85623 DEL 21 DE FEBRERO DE 2022 - INSTRUMENTO AGREGACION IAD SOFTWARE I - MICROSOFT, CUYO OBJETO ES:

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES DE OFFICE 365, ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS MICROSOFT PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/02/2022	24/02/2023	\$296,564,455.67
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	21/02/2022	24/08/2023	\$395,419,274.22
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/02/2022	24/08/2025	\$98,854,818.56

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A	900237844-2	9.00
SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.	900389156-5	91.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***2,604,892.00	\$ *****20,000.00	\$ *****498,729.00	\$ *****3,123,621.00	\$ *****790,838,548.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COM SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. BOGOTÁ, D.C. 30 de mayo de 2022



FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-29 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF113230B

C

C

Faint handwritten text or signature in the lower-left quadrant.

Faint handwritten text or signature at the bottom of the page.



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-8

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101223792		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
22 02 2022		21 02 2022		00:00	24 08 2025		23:59	EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UT SOFTLINEBEX2020							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.373.000-9				
DIRECCIÓN: AUTOP NORTE NRO. 108 - 27 1602						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3167418550			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.000.167-2				
DIRECCIÓN: CR 10 NRO. 64 - 60 PISO 4						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 2948700			

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ***2,604,892.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****498,729.00	TOTAL A PAGAR \$ *****3,123,621.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****790,838,548.45	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11006616412558 (3900) 000003123621 (96) 20230221

REFERENCIA PAGO:
1100661641255-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101223792, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 22 días del mes de FEBRERO de 2022

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST

33-44-101223792

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

10月1日

10月1日

10月1日



7709998021167003647198

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000036471984

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
22/02/2022 05:25p.m.				
RECIBIMOS DE: UT SOFTLINEBEX2020				NIT. 901.373.000
LA SUMA DE: Tres millones ciento veintitres mil seiscientos veintiún pesos *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000036471984				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CALLE 100-44-101223792-0-1	\$2,624,891.00		\$498,730.00	\$3,123,621.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 3,123,621.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	3,123,621.00
			OTROS:	\$3,123,621.00
TRANSACCION: 0003647198			TOTAL:	\$3,123,621.00
CAJERO: PAGUESTADO				

2/22/2022 5:33:05PM

172.16.10.23



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO. 40

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

Datos de la póliza**Estado:**

Vigente

Número de póliza:

33-44-101223792

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

martes, 22 de febrero de 2022

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA

Tomador:

UT SOFTLINEBEX2020

Inicio de vigencia:

lunes, 21 de febrero de 2022

Fin vigencia:

domingo, 24 de agosto de 2025

Valor total asegurado:

\$ 790.838.548

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

(mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) /

verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

(mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)

· Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)

· Pólizas ramo **SOAT**: (601) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.

Para más información de SOAT, comuníquese al (601) 307 8288 (tel:+5713078288)

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

◀ Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**



EL GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA GENERAL

En la fecha 23 de febrero de 2022, imparte aprobación a la Garantía Única constituida por UT SOFTLINEBEX 2020, en virtud de la orden de compra 85623 identificada con el contrato No. 624 de fecha 21 de febrero de 2022, así:

Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A. ✓
Póliza No.	33-44-101223792 Anexo No. 0 ✓
Fecha de Expedición	22 de febrero de 2022 ✓

Amparo	Vigencia	Porcentaje	Cuantía del amparo	Conforme
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde 21 febrero de 2022 ✓ Hasta 24 de febrero de 2023 ✓	15% ✓	\$296,564,455.67 ✓	SI ✓
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Desde 21 febrero de 2022 ✓ Hasta 24 de agosto de 2023 ✓	20% ✓	\$395,419,274.22 ✓	SI ✓
PAGO DE SALARIOS LEGALES, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Desde 21 febrero de 2022 ✓ Hasta 24 de agosto de 2025 ✓	5% ✓	\$98,854,818.56 ✓	SI ✓

MARÍA MARGARITA CÁRDENAS CORTÉS
Asesora de Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Gestión Contractual

Proyectó: Dany Daniela Valdes Orozco



EL GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA GENERAL

En la fecha 1 de diciembre de 2020, imparte aprobación a la Garantía Única constituida por **MR CLEAN S.A.**, en virtud de la orden de compra 59845 identificada con el contrato No. 740 de fecha 27 de noviembre de 2020, así:


Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Póliza No.	21-40-101157680 Anexo No. 0
Fecha de Expedición	27 de noviembre de 2020

Amparo	Vigencia	Porcentaje	Cuantía del amparo	Conforme
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DESDE 27-NOV-2020 HASTA 31-MAY-2022	200 SMMLV	\$ 175.560.600	SI

MARÍA MARGARITA CÁRDENAS CORTÉS

Asesora de Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Gestión Contractual

Proyectó: César Flechas

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM17	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

C-2200-0298

DE: Grupo Gestión Contractual
 PARA: Dr. (a). Jhonny Fabricio Tocua Jiménez
 ASUNTO: Notificación de designación de supervisión contrato No. 624 de 2022
 FECHA: 2022-02-24

Señor (a)

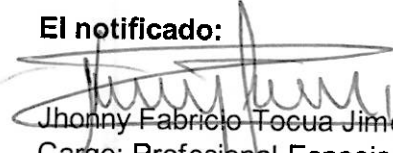
Se le informa que el contrato relacionado en el asunto del presente oficio, ha cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en la norma, razón por la cual y con el fin de ejercer el seguimiento y control al mismo, a partir de la fecha usted deberá ejercer la función de supervisión de acuerdo con la designación efectuada por el Ordenador del Gasto en la orden de compra 85623 con contrato interno 624 de 2022.

Tenga en cuenta que su labor deberá consultar el interés general y los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 y, además ajustarse a los procedimientos descritos en el Manual Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad. - GAD-GCT-MN2.

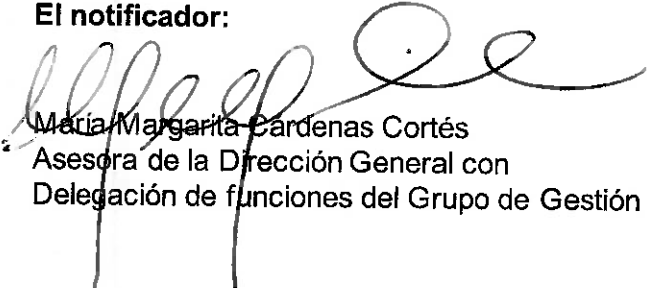
Las obligaciones y deberes contenidos en el Manual mencionado pueden ser consultados ingresando a <https://www.kawak.com.co/invima/index.php> en donde encontrará los aspectos de tipo funcional, técnico, administrativo, contable y financiero, así como jurídico que deberán tenerse en cuenta para la celebración y ejecución de los contratos sobre los cuales se ejercen las funciones de supervisión o interventoría.

Para mayor información del contrato en mención, en caso de que así lo requiera, pueden consultarlo la Tienda Virtual del Estado Colombiano, o de manera física en el Grupo de Gestión Contractual.

El notificado:


 Jhonny Fabricio Tocua Jiménez
 Cargo: Profesional Especializado
 Oficina de Tecnologías de la Información

El notificador:


 María Margarita Cárdenas Cortés
 Asesora de la Dirección General con
 Delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Dany Daniela Valdes Orozco

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
 (t) 2948700
www.invima.gov.co


 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

NOTICE TO THE PUBLIC OF THE
COMMISSIONERS OF THE STATE OF

NEW YORK

IN SENATE

January 10, 1907

REPORT OF THE

COMMISSIONERS OF THE STATE OF

NEW YORK

IN SENATE

January 10, 1907

REPORT OF THE

COMMISSIONERS OF THE STATE OF

NEW YORK

IN SENATE

January 10, 1907

REPORT OF THE

COMMISSIONERS OF THE STATE OF

NEW YORK

IN SENATE

January 10, 1907

REPORT OF THE

COMMISSIONERS OF THE STATE OF

NEW YORK

IN SENATE


January 10, 1907

REPORT OF THE

COMMISSIONERS OF THE STATE OF

NEW YORK


IN SENATE

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA DE INICIO			
	Código: GAD-GCT-FM3	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 1 de 1

NÚMERO DE PROCESO DEL SECOP	SA-IAD 003 DE 2022
NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	624 DEL 21 DE FEBRERO DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Renovación de suscripciones de Office 365, adquisición y actualización de otros productos Microsoft para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.
NOMBRE CONTRATISTA	UT SOFTLINEBEX 2020
NIT / C.C. No	901373000-9
VALOR DEL CONTRATO	MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$1.977.096.371,12)
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 de agosto de 2022
No. DE POLIZA Y FECHA DE APROBACIÓN	33-44-101223792 Anexo No. 0 aprobada el 23 de febrero de 2022
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN	126622 del 22 de febrero 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	23 de febrero de 2022
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	24 de agosto de 2022

En las instalaciones del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, de la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron: **YISSEL DANIELA VILLARREAL PACHECO**, identificado con cédula de extranjería No. 537829, en representación de la **UT SOFTLINEBEX 2020**, en su calidad de Contratista y **JHONNY FABRICIO TOCUA JIMÉNEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.222.623 de Bogotá D.C., en su calidad de supervisor, para dar inicio al cumplimiento del objeto del contrato en mención, por encontrarse cumplidos todos los requisitos para ello.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 23 días del mes de febrero de 2022.


JHONNY FABRICIO TOCUA JIMÉNEZ
 Profesional Especializado
 Oficina de Tecnologías de la Información
Supervisor(a)


YISSEL DANIELA VILLARREAL PACHECO
 Representante **UT SOFTLINEBEX 2020**
Contratista

